

**ACUERDO 81/2023, de 19 de julio, del Pleno del
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Modificación de la estructura accionarial de la sociedad Ràdio Olot, SA, como consecuencia de una operación mercantil de transmisión de acciones de la compañía, de acuerdo con lo dispuesto en el título IV del capítulo II de la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña (expediente 1/A/2023)

Hechos

1.º En fecha 24 de enero de 2023, tuvo entrada en el Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC) un escrito, junto con diversa documentación, suscrito por el Sr. Jordi Martí i Truñó, en nombre y representación de la sociedad Ràdio Olot, SA, por el que solicita autorización previa para una transmisión de acciones de la compañía a favor de la sociedad **Itram Comunicació, SL**, que comporta la modificación de la estructura accionarial de la sociedad que representa.

En fecha 11 de abril de 2023, el CAC requirió a Ràdio Olot, SA, completar la documentación necesaria para analizar la operación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC); en fecha 18 de abril tuvo entrada la documentación requerida.

2.º Ràdio Olot, SA, es titular en Cataluña de la licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora, en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Olot (98.1 MHz), otorgada como concesión, mediante el Acuerdo de Gobierno de la Generalitat de Cataluña de fecha 17 de abril de 2001. En fecha 29 de mayo de 2001, firmaron el correspondiente contrato concesional. El nombre comercial de la radio es Ràdio Olot.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de la comunicación audiovisual, el CAC, previa solicitud formulada por Ràdio Olot, SA, transformó, mediante el Acuerdo 193/2010, de 28 de julio, dicha concesión en licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual y estableció su periodo de vigencia en quince años, a partir de la fecha del acuerdo, esto es, hasta el 28 de julio de 2025.

3.º La estructura accionarial actual de Ràdio Olot, SA, autorizada por el Acuerdo 69/2022, de 6 de julio, del Pleno del CAC, es la siguiente:

- 1) Sr. [...], titular de 4.914 acciones (9,0524%)
- 2) Sr. [...], titular de 10 acciones (0,0184%)
- 3) Sr. [...], titular de 1 acción (0,0018%)
- 4) Sr. [...], titular de 1 acción (0,0018%)
- 5) Sr. [...], titular 1 acción (0,0018%)
- 6) Sr. [...], titular de 42.003 acciones (77,3764%)**
- 7) Sr. [...], titular de 20 acciones (0,0368%)
- 8) Viñas Graboleda, S.R.C.P, titular de 3.334 acciones (6,142%)

9) Holding Masoliver-Olivas, SL, titular de 4.000 acciones (7,369%)

4.º El Sr. Jordi Martí i Truñó, representante de Ràdio Olot, SA, actúa en calidad de consejero delegado de la compañía, de acuerdo con su nombramiento formalizado mediante escritura pública de cese y nombramiento de cargos, otorgada en Olot en fecha 2 de junio de 2022, ante el notario Sr. Angel Arregui Laborda, con el núm. 1.353 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Girona.

Fundamentos de derecho

Primero. Régimen jurídico aplicable

La Ley 13/2022, de 7 de julio, general de comunicación audiovisual (LGCA), tiene carácter de legislación básica, de acuerdo con lo establecido en la disposición final sexta de la propia norma. Sin embargo, en el marco del desarrollo legislativo atribuido a las comunidades autónomas, en todo lo que no resulte contrario a la LGCA, sigue siendo aplicable la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña (LCA).

De acuerdo con esto, en materia de modificación de la estructura accionarial o empresarial de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual es de aplicación la LCA y, de acuerdo con el artículo 41.1 de esta ley, "Cualquier proyecto de modificación de la estructura accionarial o empresarial de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual requiere la autorización previa del Consejo del Audiovisual de Cataluña."

El procedimiento aplicable para tramitar la solicitud de autorización es el regulado en la Instrucción general relativa a los proyectos de modificación de la estructura accionarial o empresarial de los prestadores privados de servicios de comunicación audiovisual, aprobada mediante el Acuerdo 60/2008, de 29 de abril, del Pleno del CAC.

Concretamente, dado que, como consecuencia de la transmisión de acciones objeto de la solicitud, se produce un cambio de control en el capital de la sociedad Ràdio Olot, SA, se aplica el *procedimiento ordinario* regulado en el artículo 7 de la Instrucción.

Segundo. Modificación de la estructura accionarial de Ràdio Olot, SA

El Sr. [...] y la sociedad mercantil Itram Comunicació, SL, llegaron a un acuerdo por el que el Sr. [...] transmite a dicha sociedad las 42.003 acciones nominativas de su titularidad de Ràdio Olot, SA.

Según declaración responsable del representante legal de Ràdio Olot, SA, se han cumplido los requisitos legales de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad y ha sido informado el Consejo de Administración para poder realizar la transmisión de acciones objeto de la autorización solicitada.

Como consecuencia de dicha transmisión de acciones, de la que se pide la autorización, la estructura accionarial resultante de Ràdio Olot, SA, sería la siguiente:

- 1) Sr. [...], titular de 4.914 acciones (9,0524%)
- 2) Sr. [...], titular de 10 acciones (0,0184%)
- 3) Sr. [...], titular de 1 acción (0,0018%)
- 4) Sr. [...], titular de 1 acción (0,0018%)

- 5) Sr. [...], titular de 1 acción (0,0018%)
- 6) Sociedad Itram Comunicació, SL, titular de 42.003 acciones (77,3764%)**
- 7) Sr. [...], titular de 20 acciones (0,0368)
- 8) Viñas Graboleda, S.R.C.P, titular de 3.334 acciones (6,142%)
- 9) Holding Masoliver-Olivas, SL, titular de 4.000 acciones (7,369%)

En consecuencia, la transmisión de acciones altera la composición accionarial de Ràdio Olot, SA. Se mantiene el número de 9 accionistas, por la salida de un socio y la entrada de uno nuevo (de hecho, únicamente se produce un cambio de socio mayoritario), sin variar los porcentajes de participación de ningún accionista en el capital social. Por otra parte, con la transmisión de acciones que representan el 77,3764% del capital social de la sociedad Ràdio Olot, SA, se produce un cambio en el control del capital social.

La sociedad Itram Comunicació, SL, titular del 77,3764% del capital, pasa a ser el accionista mayoritario y de referencia de la sociedad Ràdio Olot, SA.

Por lo tanto, es necesario identificar los datos básicos del nuevo accionista, que son los siguientes:

La sociedad mercantil Itram Comunicació, SL, con CIF número B-17475898, domiciliada en 17800 Olot, calle Pou del Glaç, 20, fue constituida, inicialmente con la denominación "Silau Plan, SL", mediante escritura autorizada el 2 de marzo de 1996, ante el notario de Girona Sr. Enric Brancos i Núñez, cambiada posteriormente su denominación por "Catalonia Steel Work, SLU" y, finalmente, por la actual denominación. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Girona. La sociedad tiene por objeto: "[...] la gestión de medios de comunicación; emisoras de radio, por FM o por internet, canales de televisión por TDT, internet o satélite, edición de prensa escrita y edición de medios informativos digitales, así como cualquier otro medio informativo que se ponga en marcha en un futuro y a través de cualquier medio [...]".

Es administrador único de la sociedad el Sr. Jordi Martí i Truñó, nombrado por tiempo indefinido, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General, en reunión celebrada el 26 de julio de 2018, y elevado a público en la misma fecha mediante escritura de cese y nombramiento de cargo de administrador otorgada en Olot ante el notario Sr. Angel Arregui Laborda, con número 1936 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Girona.

Según certifica el representante legal de Itram Comunicació, SL, el capital de la sociedad pertenece a las personas físicas, de nacionalidad española, siguientes: el 50%, al Sr. [...], y el 50% restante, a la Sra. [...].

Tercero. Compromisos particulares adquiridos por la sociedad Ràdio Olot, SA

En el Acuerdo 193/2010, de 28 de julio, del Pleno del CAC, de transformación de las concesiones en licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual, se dispone que el régimen sustantivo aplicable a las licencias es el establecido en la normativa vigente, así como en las obligaciones y compromisos particulares asumidos por el licitador en el correspondiente concurso público.

En este caso, no consta ningún compromiso concesional relativo a la modificación de la estructura accionarial del prestador de servicios, Ràdio Olot, SA, que pueda afectar a esta operación.

En consecuencia, no hay ningún impedimento para realizar la transmisión de acciones analizada en el fundamento de derecho segundo del presente acuerdo.

Cuarto. Garantía del pluralismo

La autorización de cualquier proyecto de modificación de la estructura accionarial o empresarial de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual se establece como garantía del pluralismo y del control de las concentraciones en la comunicación audiovisual.

Como se ha expuesto, la operación para la que se solicita autorización comporta un cambio de control en el capital de la sociedad Ràdio Olot, SA, al alcanzar el nuevo accionista, Itram Comunicació, SL, una participación mayoritaria (77,3764%) y de control en el capital social.

De acuerdo con la información de que dispone el CAC, así como según declaración responsable del representante legal de la sociedad Itram Comunicació, SL, esta sociedad únicamente participa (48,112%) en el accionariado de la sociedad Olot Televisió, SL, titular en Cataluña de una licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre, de ámbito local, TDT-L, de la demarcación de Olot (programa número 4, del canal múltiple 21, con referencia TL04GI).

En cuanto a los socios de la sociedad Itram Comunicació, SL, ninguno de los socios es titular ni tiene participación en otros prestadores de servicios de comunicación audiovisual.

En consecuencia, la modificación de la estructura accionarial analizada no tiene incidencia en la garantía del pluralismo en el mercado audiovisual radiofónico y, por lo tanto, se adecua a las garantías del pluralismo y del control de las concentraciones en la comunicación audiovisual, establecidas en el título IV del capítulo II de la LCA y en el artículo 78 de la LGCA.

Quinto. Tasa

En la letra c del artículo 24.2-1 del texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalitat de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2008, se establece, como hecho imponible de la tasa por la realización de actuaciones de actividad administrativa de este Consejo con relación a los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de Cataluña, “El análisis de las solicitudes de autorización previa de cualquier proyecto de modificación de la estructura accionarial o empresarial de los prestadores privados de servicios de comunicación audiovisual.”

A tal efecto, en la letra e del artículo 24.2-4 de dicho Texto refundido se establece que la cuota de esta tasa es de 200 €.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Autorizar la modificación de la estructura accionarial de la sociedad Ràdio Olot, SA, como consecuencia de la transmisión de 42.003 acciones de titularidad del Sr. [...], representativas del 77,3764% del capital social, a favor de la sociedad Itram Comunicació, SL, en los términos expuestos en el presente acuerdo.

La autorización quedará condicionada a la aportación, en el plazo máximo de dos meses, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, de la escritura pública en la que se formaliza la transmisión de acciones o, en su defecto, del certificado del libro de registro de acciones nominativas de la sociedad, acreditativo de la titularidad del capital, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del Real decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de sociedades de capital.

Los efectos del presente acuerdo quedarán sujetos a la obtención de la autorización referida en el artículo 39.4 del Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero (por aplicación de la letra a del artículo 71.4), por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, en cuanto a la transmisión o cesión de la concesión de dominio público radioeléctrico, que acompaña al título habilitante.

2. Acordar la liquidación de la tasa por el análisis de la solicitud de autorización de la modificación de la estructura accionarial, por un importe de 200 €, que abonará la sociedad titular, Ràdio Olot, SA.

Se ingresará dicho importe en el número de cuenta corriente [...], de la entidad [...], haciendo constar la referencia: “**Tasa exp. 1/A/2023**”, en los plazos previstos en el artículo 62.2 de la Ley general tributaria, que son los siguientes:

“Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.”

Los efectos del presente acuerdo quedarán condicionados a la aportación de la justificación del pago de la tasa prevista en el artículo 24.2 del capítulo II del título XXIV del Decreto Legislativo 3/2008, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalitat de Catalunya

3. Notificar el presente acuerdo a la sociedad Ràdio Olot, SA.
4. Comunicar el presente acuerdo a la Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 71.4.a), en relación con el artículo 39.4 del Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero.

5. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Medios de Comunicación de la Generalitat de Catalunya, a los efectos oportunos.

Barcelona, 19 de julio de 2023

Xevi Xirgo i Teixidor
Presidente

Laura Pinyol Puig
Consejera secretaria